AUDIENCIA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA
LICITACION PÚBLICA IDPC-LP-001-2025

INSTALACIÓN

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:00 a.m., a través de la plataforma Google Meet, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, **EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**, nombrado mediante la Resolución No. 943 del 31 de octubre de 2025 y delegado para contratar mediante la Resolución No. 915 del 24 de octubre de 2025,.dio inicio a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, cuyo objeto corresponde a la "Consolidación de Los Columbarios – Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá".

Durante la instalación de la diligencia, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio informó que, para efectos del desarrollo de la audiencia, delegaba la continuación de la misma en el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, quien asumiría la dirección de la audiencia conforme al orden del día previamente establecido.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Acto seguido, el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL, nombrado mediante Resolución No. 546 de 2025 y Acta de posesión No. 19 de 2025, asumió la dirección de la audiencia en atención a la delegación realizada por el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio, así como en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 6 del Acuerdo No. 001 de 2023, procediendo a continuar con el desarrollo de la presente audiencia pública de adjudicación del proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025.

Seguidamente, informó que la audiencia se desarrollaba de conformidad con el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula las audiencias obligatorias dentro de los procesos de licitación pública, así como en lo previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, con el propósito de contextualizar a los asistentes, se indicó que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTITRÉS PESOS ($14.430.529.023,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, dentro del cual se encuentran incorporados la totalidad de los impuestos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Finalmente, antes de dar inicio al desarrollo del orden del día, el Jefe de la Oficina Jurídica informó a los participantes que la audiencia se regiría por las reglas y protocolo establecidos para garantizar su adecuado desarrollo, el respeto por el uso de la palabra y la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, siendo estas las siguientes:

1. La presente audiencia será grabada como mecanismo de soporte y verificación de su realización.

2. Durante el desarrollo de la audiencia podrán intervenir en nombre de cada proponente únicamente su representante legal o su apoderado debidamente constituido.
3. Toda persona que intervenga deberá encender la cámara, indicar su nombre completo, exhibir su documento de identidad e informar la calidad en la que participa (representante legal, apoderado, veedor ciudadano u otro).
4. En caso de actuar mediante apoderado, el poder deberá haber sido remitido previamente a través de la plataforma SECOP II y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso. No obstante, el representante legal podrá otorgar poder durante la audiencia, caso en el cual este deberá posteriormente ser publicado en la plataforma SECOP II.
5. Podrán intervenir en la audiencia las veedurías ciudadanas que previamente hayan acreditado su registro mediante la carga del documento correspondiente en la plataforma SECOP II, en el que conste su inscripción ante la personería o cámara de comercio, según corresponda.
6. Las intervenciones se realizarán únicamente cuando el moderador conceda el uso de la palabra, previa solicitud del interesado.
7. Cada interviniente contará con una única intervención hasta por cinco (5) minutos para presentar sus observaciones. En caso de proceder el derecho de réplica, este se concederá por un término máximo de tres (3) minutos.
8. Las intervenciones deberán limitarse a los asuntos propios de la audiencia de adjudicación y no podrán utilizarse para mejorar, modificar o complementar las ofertas presentadas ni para reiterar asuntos previamente resueltos por la entidad.
9. Una vez finalizadas las intervenciones de los participantes, la entidad procederá a emitir las respuestas correspondientes. En caso de que alguno de los planteamientos requiera verificación adicional y pueda incidir en la decisión a adoptar, la audiencia podrá suspenderse por el término razonable necesario para efectuar el análisis correspondiente.
10. Los micrófonos y cámaras deberán permanecer apagados mientras no se tenga el uso de la palabra, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la audiencia.
11. Cualquier intervención que no guarde relación con el objeto de la audiencia o que afecte su normal desarrollo podrá ser interrumpida por quien preside la diligencia, e incluso el participante podrá ser excluido de la sesión.
12. La adjudicación del proceso se realizará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que se ubique en el primer lugar del orden de elegibilidad.
13. El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario en los términos previstos en la ley, salvo las excepciones contempladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra dicho acto no procede recurso alguno en la vía gubernativa.
14. La participación en la presente audiencia implica la aceptación de las reglas aquí establecidas para su desarrollo.

ORDEN DEL DIA

Acto seguido, y una vez expuestas las reglas para el adecuado desarrollo de la diligencia, el Jefe de la Oficina Jurídica informa a los asistentes que la audiencia continuará conforme al orden del día previamente establecido y publicado en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, se procede a presentar el orden del día de la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, el cual se desarrollará en los siguientes términos:

1. ESPACIO DE SENSIBILIZACIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD
2. PRESENTACIÓN DE LA MESA
3. VERIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL O APODERADO DE LOS PROPONENTES
4. LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO.
5. LECTURA DEL INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO
6. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES.
7. SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, EN CASO DE QUE APLIQUE.
8. PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA.
9. APERTURA DE SOBRES.
10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.
11. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y/O SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, Y NOTIFICACIÓN DEL MISMO EN ESTRADOS.
12. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

1. ESPACIO DE SENSIBILIZACIÓN DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

En desarrollo del primer punto del orden del día, y en cumplimiento de las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la prevención de prácticas corruptas en la contratación pública, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procede a realizar un espacio de sensibilización dirigido a los participantes de la presente audiencia pública de adjudicación.

En tal sentido, de conformidad con lo indicado en Directiva 003 de 2021, capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, se da lectura de cláusula COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, la cual se incluirá en las cláusulas adicionales al contrato de seguros la cual reza:

> “COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: Con la presente cláusula el contratista se compromete con la entidad a realizar un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así las cosas, es claro que ni el contratista ni la entidad podrán incurrir en las siguientes conductas:
>
> **1.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
> **2.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
> **3.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección".

Este espacio se realiza con el fin de sensibilizar a los participantes del proceso de selección IDPC-LP-001-2025 en cuales son las conductas prohibidas a los contratistas y a las entidades estatales, demostrándose así la lucha contra la corrupción.

2. PRESENTACIÓN DE LA MESA

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a los funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC que integran la mesa de la audiencia, con el propósito de que procedan a su presentación e indiquen el rol que desempeñan dentro del proceso de evaluación del presente proceso de selección.

Evaluación jurídica:

- Juan Pablo Ortiz Martínez – Contratista – CPS-059-2026
- Paola Andrea Padilla Ayarza – Contratista – CPS-198-2026
- Maritza Milena García Aldana – Contratista - CPS-057-2026
- Andrea Catalina Cabrales Villamizar – Contratista - CPS-068-2026

Evaluación financiera:

- Sandra Mireya Romero Tamayo - Profesional Especializado
- María Fernando Cajamarca Muñoz – Contratista CPS-125-2026
- Paulo Cesar Ávila – Subdirector de Gestíon Corporativa.

Evaluación económica:

- Helber Aurelio Silva Leguizamón Contratista - No. CPS-082-2026
- Juan Carlos Alvarado Peña - Contratista - No. CPS-024-2026 Evaluación técnica:
- Melva Sahidy Pastrana Morales – Profesional Especializado
- Jair Alejandro Alvarado Soto – Profesional Especializado
- Giovanna Alexandra Barón Castro – Profesional Especializado
- Blake Estibens Benavides Cañón - Contratista - No. CPS-236-2026
- Mónica Paola Álvarez Ríos - Contratista - No. CPS-252-2026
- Rodolfo Antonio Parra Rodríguez - Contratista - No. CPS-258-2026
- Juan Sebastián Robayo Castillo - Contratista - No. CPS-102-2026
- Ricardo Escobar – Profesional Especializado
- Ana María Montoya -

3. VERIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL O APODERADO DE LOS PROPONENTES

Una vez terminada la presentación de los participantes por parte de la entidad, el Jefe Jurídico procede a realiza el llamado de asistencia de los participantes de acuerdo con el registro realizado a través del chat de la audiencia:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

1	UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026	IVAN JOSE RIVEIRA BARROS C.C.: 1.018.820.629
2	CONSORCIO COLOMBIANO	ANDRÉS DORADO MARTINEZ C.C.: 10.016.767
3	CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL	YISETH JOHANNA BARRIOS GARCÉS C.C.: 1.067.406.568
4	URBAINGENIERIA	VLADIMIR CASTILLO PINILLA C.C.: 79.647.266
5	CONSORCIO PATRIMONIO XX	NO ASISTE
6	CONSORCIO BOGOTA COLUMBARIOS	NO ASISTE
7	CONSORCIO AVANTES	JUAN ESTEBAN FONTALVO C.C.: 1.234.092.149
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL	OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ C.C.: 91.507.981
9	CONSORCIO PATRIMONIO 2026	JOSE ORLANDO MONTOYA C.C.: 79.710.519
10	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	NO ASISTE
11	CONSORCIO PARAMARIBO	NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO C.C.: 79.109.085
12	CONSORCIO CAFFREY	HARRISON HERNAN LUNA MACA C.C.: 79.938.482
13	CONSORCIO VIRREY CULTURAL	SANTIAGO EMMANUEL LAMPREA C.C.: 1.077.091.571
14	G63	NO ASISTE
15	CONSORCIO OBRAS DELTA	SERGIO MAURICIO PACHECO DE LA HOZ C.C.: 8.534.315
16	CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026	NO ASISTE

17	ID COLUMBA	CAMILO ANDRES CORDOBA C.C.: 1.018.417.651
18	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO C.C.: 84.034.926
19	CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO	JOSÉ LUIS ARDILA RODRÍGUEZ C.C.: 1.092.388.324
20	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN PATRIMONIO PEV	NO ASISTE
21	CONSORCIO CENTRAL LM	MILTON ALEXANDER ORTIZ C.C.: 79.692.983
22	CONSORCIO 2C MEMORIA	OSCAR CASTAÑO BARRETO C.C.: 79.321.873
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO	SILVIO ANDRÉS GONZÁLES C.C.: 1.058.844.162
24	CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026	GABRIEL JAIME VALBUENA QUIROGA C.C.: 1.019.104.414
25	CONSORCIO M-ARQ	ANA MARÍA SUÁREZ NIAMPIRA C.C.: 1.031.148.631
26	CONSORCIO SALVACIÓN	DIEGO ALEXANDER GUERRERO C.C.: 80.113.637
27	CONSORCIO PATRIMONIO TCA	EMELY FAYSULY TRIANA ÁLVAREZ C.C.: 1.072.198.453
28	CONSORCIO LA ESPERANZA 2026	EDISSON FERNANDO VEGA LÓPEZ C.C.: 1.015.995.993
29	CONSORCIO CENTRAL	NO ASISTE
30	CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS	HECTOR YEZID FORERO SUAREZ C.C.: 79.729.319
31	CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026	NO ASISTE
32	CONSORCIO CEPO 2026	GERMAN TORRES DELGADO

		C.C.: 1.118.530.984
33	C. GLOBAL BEIT OLAM	JESÚS ESTEBAN BORBÓN C.C.: 1.192.784.436
34	CONSORCIO OBRAS IDPC	NO ASISTE
35	CONSORCIO MEMORIA	LAURA JINETH BARBOSA ARIZA C.C.: 1.013.684.804
36	CONSORCIO FG COLUMBARIOS	NO ASISTE
37	CONSORCIO MEMORIA Y CIUDAD	NO ASISTE
38	CONSORCIO HERENCIA URBANA	JUAN PABLO ESQUIVEL HUERFANO C.C.: 1.023.978.529

Una vez efectuado el llamado de asistencia de los proponentes y verificada la representación legal o la actuación mediante apoderado debidamente acreditado, el Jefe de la Oficina Jurídica preguntó a los asistentes si en la audiencia se encontraban alguna otra persona interesada en intervenir, con el fin de que procedieran a identificarse e indicar la calidad en la que participaban dentro de la diligencia, encontrándose registrados todos los asistentes.

4. PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En desarrollo del cuarto punto del orden del día, el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural procede a realizar la presentación de los antecedentes del proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, con el propósito de contextualizar a los asistentes sobre las actuaciones administrativas surtidas por la Entidad durante las diferentes etapas del proceso, desde la estructuración de los estudios y documentos previos hasta la publicación del informe definitivo de evaluación.

1. Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 29 de septiembre de 2025, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20263000018983, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el Proceso de Selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025 cuyo objeto es "Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá", en los cuales se justificó la contratación

2. Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, entre los días 12 al 28 de noviembre de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar

criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso no era susceptible de limitación a Mipymes.

4. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de parte de INDECIVIL SAS K&J, ABILE S.A.S., PA COLOMBIA S.A.S. y MAX OJEDA GOMEZ, así como se recibieron observaciones extemporáneas por parte de EDIFICALIA S.A.S., las cuales fueron atendidas mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II el día 15 de enero de 2026.

5. Que en la sesión del Comité de Contratación No. 032 del día 1 de diciembre del 2025, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el Proceso de Selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025 cuyo objeto es "Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá".

6. Que mediante Resolución No. 38 del 15 de enero de 2026, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, cuyo objeto es la "Consolidación de Los Columbarios – Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá", acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

7. Que en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el 20 de enero de 2026 se llevó a cabo la audiencia pública de fijación, estimación, tipificación y asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, diligencia realizada a través de la plataforma virtual Google Meet, en la cual la Entidad presentó la matriz de riesgos del proceso y otorgó a los interesados la oportunidad de formular observaciones respecto de la estimación y distribución de los riesgos previsibles asociados a la contratación.

8. Que durante el desarrollo del proceso de selección, y en atención a la solicitud del ordenador del gasto remitida mediante radicado No. 20263000043883 del 6 de febrero de 2026, la Entidad procedió a realizar ajustes a los documentos del proceso mediante la Adenda, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 9 de febrero de 2026.

9. Que mediante Resolución No. 190 del 13 de febrero de 2026 se designó el Comité Evaluador del Proceso de Selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, encargado de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el cierre de la Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025 se llevó a cabo el 13 de febrero de 2026, fecha en la cual se recibieron treinta y ocho (38) propuestas a través de la plataforma SECOP II por parte de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

11. Que de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 23 de febrero de 2026 se publicó el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, otorgando traslado a los proponentes hasta el 2 de marzo de 2026 para presentar observaciones y aportar documentos de subsanación frente a los resultados de la evaluación inicial.

12. Que conforme al cronograma del proceso, el 4 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II el Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos y Evaluación de las Ofertas, documento en el cual se incorporó el análisis de las subsanaciones presentadas por los proponentes y la respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar, consolidándose así el resultado final de la evaluación adelantada por el Comité Evaluador.

5. LECTURA DEL INFORME DEFINITIVO CONSOLIDADO

En cumplimiento del orden del día previamente indicado, y teniendo en cuenta que el Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos y Evaluación de las Ofertas fue publicado el 4 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II, se procede a dar lectura al resultado de la evaluación adelantada por el Comité Asesor Evaluador del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
2	CONSORCIO COLOMBIANO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
3	CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	**RECHAZADA**
4	URBAINGENIERIA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
5	CONSORCIO PATRIMONIO XX	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	**RECHAZADA**
6	CONSORCIO BOGOTA COLUMBARIOS	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	**RECHAZADA**
7	CONSORCIO AVANTES	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
9	CONSORCIO PATRIMONIO 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
10	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
11	CONSORCIO PARAMARIBO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
12	CONSORCIO CAFFREY	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
13	CONSORCIO VIRREY CULTURAL	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	**RECHAZADA**

14	G63	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	**RECHAZADA**
15	CONSORCIO OBRAS DELTA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
16	CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
17	ID COLUMBA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
18	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
19	CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
20	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN PATRIMONIO PEV	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADA	**RECHAZADA**
21	CONSORCIO CENTRAL LM	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	**RECHAZADA**
22	CONSORCIO 2C MEMORIA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
24	CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
25	CONSORCIO M-ARQ	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
26	CONSORCIO SALVACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
27	CONSORCIO PATRIMONIO TCA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
28	CONSORCIO LA ESPERANZA 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
29	CONSORCIO CENTRAL	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
30	CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
31	CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
32	CONSORCIO CEPO 2026	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
33	C. GLOBAL BEIT OLAM	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
34	CONSORCIO OBRAS IDPC	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
35	CONSORCIO MEMORIA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
36	CONSORCIO FG COLUMBARIOS	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**
37	CONSORCIO MEMORIA Y CIUDAD	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	**RECHAZADA**
38	CONSORCIO HERENCIA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	**HABILITADO**

6. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVIO

En desarrollo del presente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los proponentes e interesados que deseen formular observaciones al Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos y Evaluación de las Ofertas. Para tal efecto, cada interviniente podrá realizar una única intervención hasta por un término máximo de cinco (5) minutos, previa solicitud del uso de la palabra al moderador de la audiencia.

Se deja constancia de que las intervenciones deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, y no podrán utilizarse para modificar, mejorar o complementar las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
3	CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL
4	URBAINGENIERIA
11	CONSORCIO PARAMARIBO
14	G63
21	CONSORCIO CENTRAL LM
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO

7. SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, EN CASO DE QUE APLIQUE.

En atención a las observaciones formuladas por los proponentes durante el desarrollo de la presente audiencia, y con el propósito de garantizar su análisis integral por parte de la Entidad, se considera procedente suspender temporalmente la diligencia con el fin de que el Comité Evaluador pueda revisar los planteamientos expuestos y verificar si los mismos tienen incidencia en los resultados contenidos en el Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos y Evaluación de las Ofertas.

En consecuencia, se decreta la suspensión de la presente audiencia por el término de 2 horas para efectuar dicho análisis, una vez concluida la verificación correspondiente la Entidad procederá a reanudar la diligencia en la misma sesión para continuar con el desarrollo del orden del día.

Se deja constancia en acta de la suspensión de la audiencia siendo las 11:00 horas del día 5 de marzo de 2026.

8. PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA.

Siendo la 1:00 p.m., se reanuda la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, luego de la suspensión decretada con el fin de que el Comité Evaluador realizara el análisis de las observaciones formuladas por los proponentes durante el desarrollo de la diligencia.

Acto seguido, el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en su calidad de director de la audiencia, informa a los asistentes que el Comité Evaluador procedió a analizar de manera integral los planteamientos presentados por los proponentes durante la audiencia, verificando su alcance y la eventual incidencia de los mismos en los resultados contenidos en el Informe Consolidado Definitivo de Verificación de Requisitos y Evaluación de las Ofertas.

En este sentido, se procedió por parte de la Entidad a dar respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el desarrollo de la presente audiencia, lo cual consta en el registro de la diligencia. Así mismo, se deja constancia de que dichas respuestas fueron igualmente consolidadas y publicadas en la

plataforma SECOP II, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y una vez efectuado el análisis correspondiente por parte del Comité Evaluador, se procede a presentar el resultado definitivo de la evaluación de las ofertas, el cual sirve de fundamento para la recomendación que será elevada al ordenador del gasto dentro de la presente audiencia.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO COLOMBIANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	URBAINGENIERIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO PATRIMONIO XX	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
6	CONSORCIO BOGOTA COLUMBARIOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
7	CONSORCIO AVANTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO PATRIMONIO 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO PARAMARIBO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO CAFFREY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO VIRREY CULTURAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	G63	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
15	CONSORCIO OBRAS DELTA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
16	CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
17	ID COLUMBA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
18	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
19	CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
20	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN PATRIMONIO PEV	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADA
21	CONSORCIO CENTRAL LM	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADA
22	CONSORCIO 2C MEMORIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
24	CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

25	CONSORCIO M-ARQ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
26	CONSORCIO SALVACIÓN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
27	CONSORCIO PATRIMONIO TCA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
28	CONSORCIO LA ESPERANZA 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
29	CONSORCIO CENTRAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
30	CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
31	CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
32	CONSORCIO CEPO 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
33	C. GLOBAL BEIT OLAM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
34	CONSORCIO OBRAS IDPC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
35	CONSORCIO MEMORIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
36	CONSORCIO FG COLUMBARIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
37	CONSORCIO MEMORIA Y CIUDAD	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	**RECHAZADA**
38	CONSORCIO HERENCIA URBANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Acto seguido, el Jefe de la Oficina Jurídica informa que, tomando en consideración la habilitación de los proponentes como resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de los criterios ponderables establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se procedió a dar lectura en audiencia al resultado de dicha evaluación, conforme a lo consignado en el Informe Consolidado Definitivo de Evaluación del proceso, documento en el cual se establecen los puntajes obtenidos por los proponentes habilitados de acuerdo con los criterios de ponderación definidos en el pliego de condiciones.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERABLES								
No.	**PROPONENTE**	**OFERTA ECONÓMICA**	**FACTOR DE CALIDAD**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**MIPYME**	**PUNTAJE TOTAL**
1	**UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026**	**-**	**19,00**	**20,00**	**0,00**	**0,25**	**0,25**	**39,50**
2	**CONSORCIO COLOMBIANO**	**-**	**19,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**40,50**
3	**CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL**	**-**	**19,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**40,50**
4	**URBAINGENIERIA**	**-**	**19,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**40,50**
7	**CONSORCIO AVANTES**	**-**	**19,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**40,50**
8	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL**	**-**	**19,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**40,50**

9	CONSORCIO PATRIMONIO 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
10	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	-	19,00	20,00	0,00	0,25	0,25	39,50
11	CONSORCIO PARAMARIBO	-	19,00	20,00	0,00	0,25	0,25	39,50
12	CONSORCIO CAFFREY	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
13	CONSORCIO VIRREY CULTURAL	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
15	CONSORCIO OBRAS DELTA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
16	CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
17	ID COLUMBA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
18	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
19	CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
22	CONSORCIO 2C MEMORIA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
24	CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
25	CONSORCIO M-ARQ	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
26	CONSORCIO SALVACIÓN	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
27	CONSORCIO PATRIMONIO TCA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
28	CONSORCIO LA ESPERANZA 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
29	CONSORCIO CENTRAL	-	19,00	20,00	0,00	0,25	0,25	39,50
30	CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
31	CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
32	CONSORCIO CEPO 2026	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
33	C. GLOBAL BEIT OLAM	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50

34	CONSORCIO OBRAS IDPC	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
35	CONSORCIO MEMORIA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
36	CONSORCIO FG COLUMBARIOS	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50
38	CONSORCIO HERENCIA URBANA	-	19,00	20,00	1,00	0,25	0,25	40,50

9. APERTURA DE SOBRES

Acto seguido, y de conformidad con la habilitación de los proponentes como resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, así como con la recomendación formulada por el Comité Evaluador en el informe definitivo publicado en la plataforma SECOP, se procedió a efectuar la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los proponentes habilitados dentro del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025.

Se deja constancia de que dicha apertura se realizó durante el desarrollo de la presente audiencia el día cinco (5) de marzo de 2026 a las 2:28 p.m., conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Una vez aperturados los sobres que contienen las propuestas económicas de los proponentes habilitados, y con el fin de garantizar un análisis riguroso y detallado de la información presentada, la Entidad consideró necesario suspender la presente audiencia, con el propósito de que el Comité Evaluador procediera a realizar la evaluación económica de las propuestas presentadas.

En consecuencia, siendo las 3:00 pm del 5 de marzo dispuso suspender la audiencia y reanudarla el día 6 de marzo a las 11:00 AM, una vez culminado el proceso de evaluación económica correspondiente, lo cual será informado oportunamente a los participantes a través de la plataforma SECOP II y de los medios dispuestos para el desarrollo de la diligencia.

Reanudación de la audiencia:

Siendo las 11:00 a.m. del día seis (6) de marzo de 2026, se reanuda la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, previamente suspendida con el fin de que el Comité Evaluador realizara la evaluación económica de las propuestas presentadas por los proponentes habilitados.

Acto seguido, el Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en su calidad de director de la audiencia, procede a verificar la presencia de los asistentes y representantes de los proponentes, dejando constancia de su participación en la presente diligencia.

Posteriormente, el director de la audiencia informa que, como resultado de la evaluación económica realizada por el Comité Evaluador, se evidenció que algunas de las ofertas presentadas podrían configurarse como precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

En consecuencia, se deja constancia de que la Entidad procedió a requerir a los proponentes Consorcio Virrey Cultural y Consorcio Restauración Bogotá 2026 para que presenten la correspondiente justificación de los precios de sus ofertas, lo cual fue informado durante el desarrollo de la audiencia y publicado igualmente en la plataforma SECOP II, conforme al mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9122993, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad informó a los asistentes que el término para que los proponentes requeridos presenten la justificación correspondiente frente a los precios artificialmente bajos identificados en sus ofertas se otorgará hasta la 1:00 p.m. del día seis (6) de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas y lo indicado en el pliego de condiciones del proceso.

Así mismo, se deja constancia de que la reanudación de la presente audiencia pública de adjudicación se efectuará el mismo día a las 3:00 p.m., una vez vencido el término concedido y efectuado el análisis correspondiente por parte del Comité Evaluador respecto de las justificaciones que sean allegadas por los proponentes requeridos.

Reanudación de la audiencia

Siendo las 3:00 p.m. del día seis (6) de marzo de 2026, se reanuda la audiencia pública de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025.

Acto seguido, el director de la audiencia deja constancia de que, dentro del término otorgado por la Entidad para la presentación de las justificaciones frente a los precios artificialmente bajos, los proponentes requeridos allegaron sus respectivas respuestas a través de la plataforma SECOP II, así:

- CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026 – 6/03/2026 – 1:00 p.m.
- CONSORCIO VIRREY CULTURAL – 6/03/2026 – 12:13 p.m.

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a realizar el análisis de las justificaciones presentadas, en el marco de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Posteriormente, se informa a los asistentes que el resultado de la evaluación económica de las propuestas, incluyendo el análisis efectuado frente a las justificaciones presentadas, fue consolidado por el Comité Evaluador y publicado en la plataforma SECOP II el día seis (6) de marzo de 2026 a las 2:50 p.m.

Acto seguido, se procede a dar lectura en audiencia al resultado de la evaluación económica, el cual corresponde al siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026	HABILITADO

2	CONSORCIO COLOMBIANO	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL	HABILITADO
4	URBAINGENIERIA	HABILITADO
7	CONSORCIO AVANTES	HABILITADO
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL	HABILITADO
9	CONSORCIO PATRIMONIO 2026	HABILITADO
10	CONSORCIO ESTAMBUL 2026	HABILITADO
11	CONSORCIO PARAMARIBO	HABILITADO
12	CONSORCIO CAFFREY	HABILITADO
13	CONSORCIO VIRREY CULTURAL	HABILITADO
15	CONSORCIO OBRAS DELTA	HABILITADO
16	CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026	HABILITADO
17	ID COLUMBA	HABILITADO
18	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	HABILITADO
19	CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO	HABILITADO
22	CONSORCIO 2C MEMORIA	HABILITADO
23	CONSORCIO AMG PATRIMONIO	HABILITADO
24	CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026	HABILITADO
25	CONSORCIO M-ARQ	HABILITADO
26	CONSORCIO SALVACIÓN	HABILITADO
27	CONSORCIO PATRIMONIO TCA	HABILITADO
28	CONSORCIO LA ESPERANZA 2026	HABILITADO
29	CONSORCIO CENTRAL	HABILITADO
30	CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS	HABILITADO
31	CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026	HABILITADO
32	CONSORCIO CEPO 2026	HABILITADO
33	C. GLOBAL BEIT OLAM	HABILITADO

34	CONSORCIO OBRAS IDPC	HABILITADO
35	CONSORCIO MEMORIA	HABILITADO
36	CONSORCIO FG COLUMBARIOS	HABILITADO
38	CONSORCIO HERENCIA URBANA	HABILITADO

Previo a la lectura de los puntajes obtenidos por los proponentes, el director de la audiencia informa a los asistentes que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, para efectos de la evaluación económica se aplicó el método de ponderación de menor valor, determinado conforme al criterio de selección definido a partir de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rige para el día seis (6) de marzo de 2026, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, con base en dicho método de evaluación económica, se procedió a asignar el puntaje correspondiente a cada una de las ofertas económicas habilitadas dentro del proceso, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, teniendo como resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERABLES								
No.	**PROPONENTE**	**Factor Calidad**	**Apoyo Ind. Nacional**	**Vinculación Discapacidad**	**Emprendimiento Mujeres**	**Mipyme**	**Puntaje Oferta Económica**	**Puntaje Total**
1	**CONSORCIO VIRREY CULTURAL**	19	20	1	0,25	0,25	59,50	**100,00**
2	**CONSORCIO RESTAURACIÓN BOGOTÁ 2026**	19	20	1	0,25	0,25	58,82	**99,32**
3	**CONSORCIO 2C MEMORIA**	19	20	1	0,25	0,25	58,45	**98,95**
4	**CONSORCIO AMG PATRIMONIO**	19	20	1	0,25	0,25	58,42	**98,92**
5	**CONSORCIO ID COLUMBA**	19	20	1	0,25	0,25	57,96	**98,46**
6	**CONSORCIO LA ESPERANZA 2026**	19	20	1	0,25	0,25	57,92	**98,42**
7	**CONSORCIO AVANTES**	19	20	1	0,25	0,25	57,89	**98,39**
8	**CONSORCIO CEPO 2026**	19	20	1	0,25	0,25	57,88	**98,38**
9	**C. GLOBAL BEIT OLAM**	19	20	1	0,25	0,25	57,70	**98,20**
10	**LAM CONSTRUCCIONES SAS**	19	20	1	0,25	0,25	57,65	**98,15**
11	**CONSORCIO PATRIMONIAL LOS COLUMBARIOS**	19	20	1	0,25	0,25	57,64	**98,14**

12	**CONSORCIO ALIANZA COLUMBARIOS 2026**	19	20	1	0,25	0,25	57,59	**98,09**
13	**CONSORCIO M-ARQ**	19	20	1	0,25	0,25	57,54	**98,04**
14	**CONSORCIO PATRIMONIO 2026**	19	20	1	0,25	0,25	57,54	**98,04**
15	**CONSORCIO OBRAS IDPC**	19	20	1	0,25	0,25	57,53	**98,03**
16	**URBAINGENIERIA S.A.S.**	19	20	1	0,25	0,25	57,49	**97,99**
17	**CONSORCIO OBRAS DELTA**	19	20	1	0,25	0,25	57,47	**97,97**
18	**CONSORCIO INTERSIS PATRIMONIAL**	19	20	1	0,25	0,25	57,47	**97,97**
19	**CONSORCIO MEMORIA BOGOTÁ 2026**	19	20	1	0,25	0,25	57,43	**97,93**
20	**CONSORCIO PARAMARIBO**	19	20	0	0,25	0,25	58,42	**97,92**
21	**CONSORCIO PATRIMONIO MODERNO**	19	20	1	0,25	0,25	57,38	**97,88**
22	**CONSORCIO PATRIMONIO TCA**	19	20	1	0,25	0,25	57,38	**97,88**
23	**CONSORCIO MEMORIA**	19	20	1	0,25	0,25	57,27	**97,77**
24	**CONSORCIO FG COLUMBARIOS**	19	20	1	0,25	0,25	57,26	**97,76**
25	**CONSORCIO SALVACIÓN**	19	20	1	0,25	0,25	57,04	**97,54**
26	**CONSORCIO HERIENCIA URBANA**	19	20	1	0,25	0,25	56,73	**97,23**
27	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL**	19	20	1	0,25	0,25	56,67	**97,17**
28	**CONSORCIO ESTAMBUL 2026**	19	20	0	0,25	0,25	57,61	**97,11**
29	**CONSORCIO CENTRAL**	19	20	0	0,25	0,25	57,29	**96,79**
30	**CONSORCIO COLOMBIANO**	19	20	1	0,25	0,25	55,89	**96,39**
31	**CONSORCIO CAFFREY**	19	20	1	0,25	0,25	55,44	**95,94**

32	**UNIÓN TEMPORAL COLUMBARIOS 2026**	19	20	0	0,25	0,25	54,82	**94,32**

10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Acto seguido, el director de la audiencia informa a los asistentes que, con fundamento en los resultados de la evaluación técnica, financiera y económica de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, el Comité Asesor y Evaluador del proceso emitió el Memorando de Recomendación de Adjudicación radicado No. 20263000058603 del seis (6) de marzo de 2026, dirigido al Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio en su calidad de ordenador del gasto.

En dicho memorando, el Comité Asesor y Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección al proponente CONSORCIO VIRREY CULTURAL, conformado por RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. (90%) e INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. (10%), representado legalmente por Guillermo Fernando Valdés Beltrán, por un valor de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.161.514.230 M/CTE), incluido IVA, al haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de evaluación y cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Acto seguido, el director de la audiencia preguntó a los integrantes del Comité Asesor y Evaluador presentes en la diligencia si ratificaban la recomendación contenida en el memorando previamente referido, manifestando estos que mantienen y respaldan la recomendación de adjudicación en los términos allí consignados, dejando constancia de que dicha recomendación fue igualmente realizada y ratificada durante el desarrollo de la presente audiencia.

11. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA Y/O SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Acto seguido, toma la palabra el ordenador del gasto, quien informa a los asistentes que, con fundamento en la recomendación formulada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso, así como en los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, la Entidad procedió a expedir y publicar en la plataforma SECOP II la Resolución No. 273 del seis (6) de marzo de 2026, mediante la cual se adopta la decisión correspondiente frente al presente proceso de selección.

En consecuencia, el ordenador del gasto informa que el acto administrativo de adjudicación fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, garantizando así los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Acto seguido, se procede a dar lectura en audiencia al aparte resolutivo de la Resolución No. 273 del seis (6) de marzo de 2026, por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, cuyo objeto es: “Consolidación de los Columbarios – Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá”, manifestando que:

***“RESUELVE**:*

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR *el Proceso de Selección por Licitación Pública No. IDPC-LP-001-2025, cuyo objeto es "372 - Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá", al proponente CONSORCIO VIRREY CULTURAL, representado legalmente por GUILLERMO FERNANDO VALDÉS BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.280 de Bogotá D.C., e integrado por la sociedad RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S., identificada con NIT No. 901.373.028-4 con un 90% de participación, y la sociedad INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S., identificada con NIT No. 900.133.288-1 con un 10% de participación, por un valor de TRECE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.161.514.230 M/CTE), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, en razón a que cumplió con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia, y obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 100 puntos.*

PARÁGRAFO. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*: El IDPC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 126 del 15 de enero de 2026 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública con cargo al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, con la siguiente información:*

SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlacastri	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-1100121	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-15-11:46 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	126	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			
Valor Inicial:	14.430.529.023,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	14.430.529.023,00	**Saldo x Comprometer:**	14.430.529.023,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	126	**Fecha Registro:**	2026-01-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-1100121 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	00AR-3302-1603-2025-01101-0001 CONSOLIDACIÓN DE LOS COLUMBARIOS - CEMENTERIO DE POBRES- COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA Y LOS PATRIMONIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Nación	AR11000	CSF	2026-01-15				
					Total:	14.430.529.023,00	0,00	14.430.529.023,00	14.430.529.023,00

Objeto:	372-Consolidación de Los Columbarios - Cementerio de Pobres, como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – *El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. En caso de no hacerlo, se dará aplicación a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO TERCERO. – *En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contenido de la presente Resolución será publicado en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con el fin de garantizar la publicidad del acto*

administrativo y permitir su conocimiento por parte de todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. – *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como al adjudicatario.*

ARTÍCULO QUINTO. – *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

12. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y agotado el orden del día previsto para la audiencia pública de adjudicación, el Ordenador del Gasto da por finalizada la sesión, dejando constancia de lo actuado en la presente acta. Siendo las 4:50 p.m. del día seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se da por terminada la audiencia y se detiene la grabación.

Elaboró: Juan Pablo Ortiz Martínez – Abogado Contratista – Oficina Jurídica
Revisó: Paola Andrea Padilla – Abogada Contratista – Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Gabriel Barriga – Jefe Oficina Jurídica